

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER**



COMPETENCIA ABIERTA N°03-2025

ADENDA No. 3

La Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. ESP – EMPAS S.A. – se permite hacer la siguiente modificación a los Términos de Referencia de la Competencia Restringida cuyo objeto es **“contratar un instrumento fiduciario para la custodia, administración y desembolsos de los recursos económicos aportados por el ministerio de vivienda ciudad y territorio (mvct) en el marco del convenio de uso de recursos 322 de 2025, suscrito entre el mvct, el municipio de San José de Miranda y la empas s.a., para el desarrollo del proyecto denominado “optimización del sistema de acueducto para el casco urbano del municipio de San José de Miranda, departamento de Santander”** teniendo en cuenta las observaciones presentadas al proceso.

- 1) Se aclara el numeral 1.4 el cual quedará así:

“1.4 OBJETO DE LA PRESENTE COMPETENCIA ABIERTA: La EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. – EMPAS S.A., constituida mediante Escritura Pública N° 2803 del 19 de octubre 2006 otorgada por la Notaría Primera del círculo de Bucaramanga, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 31 de octubre de 2006, bajo el número 68522 del libro IX, con Matrícula 05-136289-04 del 31 de octubre de 2006, identificada con el NIT 900.115.931-1; Atendiendo a su responsabilidad y conforme a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, así como de conformidad con su objeto social, para el correcto y eficiente funcionamiento de la empresa (...).”

- 2) Se aclara y modifica el literal 13 del numeral 1.6 el cual quedará así:

“La fiduciaria presentará informes mensuales en un plazo de ocho (8) días calendario finalizado el mes; en donde se detalle el estado de cuentas, obligaciones y demás relación relevante que se ha haya realizado durante el mes; de igual forma deberá presentar una rendición final de cuentas dentro de los quince (15) días calendario siguientes al vencimiento del encargo fiduciario y en el que se detalle los siguientes aspectos: a) Estado de cuentas del encargo fiduciario. b) Obligaciones financieras pendientes de Ejecución y c) Estados financieros.”

- 3) Se incluye nota en el numeral 1.6 el cual quedará así:

“ Nota: Para efectos de que el contrato de fiducia termine: si terminado el convenio de uso de recursos, se han realizado todos los pagos necesarios o si antes de la finalización del convenio de uso de recursos se lleva a cabo toda la ejecución del proyecto y se realizan todos los pagos de recursos incluidos en el encargo fiduciario;

la fiducia se terminara de forma anticipada dando cumplimiento al objeto por el cual fue contratado.”

- 4) Se aclara y se modifica el punto 4 del numeral 2.5, el cual quedará así:

“4.) La oferta, junto con todos los documentos exigidos, y otros que la acompañen, inclusive la Garantía de Seriedad de la Propuesta, deberá presentarse por duplicado, en sobres separados, cerrados y marcados ORIGINAL y COPIA respectivamente, los cuales deberán identificarse con el OBJETO DE LA PRESENTE COMPETENCIA ABIERTA, EL NOMBRE DEL PROPONENTE Y SU DIRECCION. Los sobres deberán ser entregados personalmente en la Oficina de Contratación de EMPAS ubicada en la Calle 24 No. 23 – 68 Piso 2; a su vez podrán presentar sus ofertas de manera virtual al correo electrónico maria.pineda@empas.gov.co, en los términos señalados en el cronograma respectivo.

Las propuestas presentadas mediante modalidad virtual deberán ir en formato PDF y en formato winzip; no se recibirán archivos que se encuentren ubicados en la nube, enlaces o que requieran un aplicativo especial para su apertura. Los correos deben pesar máximo 20MB, en caso de superar este peso, podrán enviar fraccionada la información en varios correos electrónicos, cada uno de ellos numerado y emitidos antes de la fecha y hora establecidos para que sean tenidos en cuenta dentro del proceso.

Las enmiendas en los formularios de la propuesta deberán ser ratificadas con la firma del proponente”

- 5) Se anexa el certificado de disponibilidad presupuestal del presente proceso.
- 6) Se anexa el manual de contratación de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander.
- 7) Se aclaran las vigencias de los amparos del numeral 3.8 GARANTÍAS Y SEGUROS, el cual quedará así:

“EL CONTRATISTA deberá constituir a su propia costa, a favor de EMPAS S.A., ante una Compañía de Seguros o una Institución Bancaria legalmente establecida en el país, una GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIO PÚBLICO, destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en virtud del presente Contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

A) CUMPLIMIENTO: equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del presupuesto como comisión del contratista con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) años más.

B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL: Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor fiscal del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

C) CALIDAD DEL SERVICIO: equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del presupuesto como comisión del contratista con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) años más. (...)”

- 8) Se aclara y se modifica el numeral 1.7 PLAZO, el cual quedará así:

“1.7 PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato, objeto de la presente competencia abierta es de DIEZ (10) MESES, contados a partir del acta de inicio.”

el plazo puede ser prorrogado en caso tal que el convenio del cual nace el presente proceso se prorrogue; en consecuencia, los contratos derivados deberán ser prorrogados.

9) Se modifica el cronograma del proceso contractual:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. AVISO EN PRENSA	26 de Julio de 2025	Diario de amplia circulación
2. APERTURA DEL PROCESO	26 de Julio de 2025, hora: 07:00 a.m.	Oficina de Contratación ubicada en la Calle 24 No. 23 – 68 Piso 2 de la ciudad de Bucaramanga.
3. PUBLICACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA	30 de Julio de 2025	www.empas.gov.co , cartelera
4. PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	Hasta el 05 de agosto de 2025, hora: 4:30 p.m.	Al correo electrónico del Asesor de Gerencia en Contratación: maria.pineda@empas.gov.co o en medio físico a la Oficina de Contratación ubicada en la Calle 24 No. 23 – 68 Piso 2 de la ciudad de Bucaramanga.
5. RESPUESTA A OBSERVACIONES - EXPEDICIÓN DE ADENDAS	Agosto 15 de 2025	Oficina de contratación y página web www.empas.gov.co
6. CIERRE DEL PROCESO Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	Agosto 22 de 2025, hora: 4:00 p.m.	Al correo electrónico del Asesor de Gerencia en Contratación: maria.pineda@empas.gov.co o en medio físico en la Oficina de Contratación ubicada en la Calle 24 No. 23 – 68 Piso 2 de la ciudad de Bucaramanga
7. PLAZO MAXIMO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN	23 al 25 de agosto de 2025	Oficina de Contratación ubicada en la Calle 24 No. 23 – 68 Piso 2 de la ciudad de Bucaramanga.
8. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y PLAZO PARA PRESENTAR SUBSANACIONES Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	26 – 27 de agosto de 2025	Área de contratación EMPAS S.A. Secretaría General EMPAS S.A.
9. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	28 de agosto de 2025	Correo electrónico del proponente - Oficina de Contratación de EMPAS ubicada en la Calle 24 No. 23 – 68 Piso 2 de la ciudad de Bucaramanga.
10. CERTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN - SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	A partir del 29 de agosto de 2025	Oficina de Contratación de EMPAS.

10) Se aclara y modifica la forma de acreditación de la experiencia incluyendo copia del contrato y acta de liquidación; el cual quedará así:

“Concomitante con la oferta y para poder acreditar el requisito de experiencia, como soporte de la información inscrita en el RUP y teniendo en cuenta que se requiere verificar información adicional, se deberá anexar las certificaciones respectivas y/o actas de liquidación y/o copia del contrato”

11) Se aclara y modifica el numeral 3.1.1.1 OFERTA ECONOMICA, el cual quedará así:

“La evaluación económica de las propuestas, a efectos de obtener el valor comparativo de las mismas, se hará una vez se haya realizado la corrección aritmética, donde a su vez todas las ofertas serán aproximadas al peso por exceso o por defecto, de tal forma que no existirán centavos en el valor total de cada propuesta

El proponente deberá presentar la propuesta económica ofreciendo las condiciones técnicas mínimas requeridas por la empresa.

La propuesta económica no podrá superar el valor del presupuesto oficial para la fiducia, tampoco podrá superar el valor techo unitario y total establecidos para la comisión fiduciaria, so pena de RECHAZO ECONOMICO de la oferta. Se debe tener en cuenta que la ponderación de la evaluación económica se realizará sobre el valor de la comisión fiduciaria de las ofertas económicas habilitadas.

Se aclara que el ítem de la oferta económica que será objeto de evaluación económica es sobre el VALOR UNITARIO DE LA COMISION FIDUCIARIA, teniendo como referencia el valor techo unitario establecido por la entidad, es de, \$3.839.654. De lo contrario, EMPAS S.A. rechazará la propuesta.

La comisión propuesta debe ser superior a cero pesos (\$0.00).

Para el cálculo del puntaje por precio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento. El máximo puntaje por este concepto es de MIL (1.000) puntos y para su cálculo se tendrán en cuenta solo las ofertas declaradas como admisibles.

1. *Tomando como referencia el valor techo unitario establecido por la entidad, solo son admisibles para el cálculo de la media aritmética, las ofertas habilitadas que no superen dicho valor.*

2. *Se determina la MEDIA ARITMETICA con los valores de las ofertas admisibles de acuerdo a lo establecido en el numeral anterior, incluyendo una (1) sola vez el Presupuesto Oficial.*

3. *La cotización, admisible de acuerdo a lo determinado en el numeral 1, que en valor absoluto esté más cercana a la Media Aritmética calculada según el numeral anterior será considerada la más favorable para la entidad y por lo tanto obtendrá el máximo puntaje de 600 puntos.*

4. *La fórmula para obtener los puntajes de las demás ofertas, incluyendo las que se encuentran por fuera del rango determinado en el numeral 1, será la siguiente:*

$P = 1000 * (Vomp - |Vomp - Vo|) / Vomp$ Donde:

Vopm: Valor de la oferta que obtiene máximo puntaje Vo: Valor de la oferta a evaluar”

12) Se modifica el punto 19 del numeral 2.8.1. REQUISITOS HABILITANTES, incluyendo dos (2) códigos UNSPSC, los cuales quedarán así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
84111500	Servicios contables
84121600	Servicios de transferencia de fondos y canje y cambios
84121700	Asesoría de inversiones

84121800	Servicios de mercados de títulos valores y commodities
93151500	Administración pública
93151600	Finanzas públicas

Bucaramanga, 15 de agosto 2025.



CESAR CAMILO HERNANDEZ HERNANDEZ
Gerente General

Proyectó: María Camila Pineda Rivera – Asesor de Gerencia – Contratación